

ORDENANZA Nº 33/12.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Junio de 2012.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los alumnos de la Escuela Nº 105 “Patria Libre” y la docente Alejandra Rouge, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota respectiva, mencionan que se encuentran trabajando en el proyecto “El árbol más antiguo de Crespo”, dentro del marco del proyecto institucional “Entre Raíces y Recuerdos”, que tiene como objetivo destacar la importancia de los árboles en cuanto a la historia y en lo relacionado al medioambiente.-

Que de la investigación de alumnos y docente, surgen como árboles centenarios de nuestra ciudad la acacia situada en calle Jorge Heinze al final, que data de los años 1875 aproximadamente, así como las tipas del Paseo Tratado del Pilar que tienen aproximadamente 82 años.-

Que la seriedad del proyecto valió la publicación del mismo en la reconocida revista de educación La Obra, así como en distintos medios de comunicación de la zona.-

Que la ciudad cuenta con la normativa que promueve la preservación del patrimonio histórico, prevista en la Ordenanza Nº 24/98 y su modificatoria Ordenanza Nº 32/12.-

Que este órgano deliberativo acuerda con el pedido efectuado en las notas de fecha 05/11/09 y 04/11/10.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárese **BIEN DE INTERES HISTORICO NATURAL MUNICIPAL**

los siguientes árboles añosos de la ciudad: la **acacia** situada en calle Jorge Heinze (al final) en el inmueble de propiedad del Sr. Edelsio Leonarduzzi; y las **tipas** situadas en el Paseo Tratado del Pilar de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el propietario del inmueble en el que se sitúa la acacia descrita en el Artículo anterior, en los términos expresados por la presente y por la Ordenanza N° 24/98 y su modificatoria Ordenanza N° 32/12.-

ARTICULO 3º. Dispóngase que el Departamento Ejecutivo deberá colocar en ambos lugares una placa que exprese “Bien de Interés Histórico Natural Municipal”, acompañado de un texto explicativo de las razones de dicha declaración.-

ARTICULO 4º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

